

Decreto Supremo N° 014-92-EM, modificado por Ley N° 29169, la distribución de lo recaudado por Derecho de Vigencia y Penalidad durante el mes de mayo 2019 a los Gobiernos Regionales es el siguiente:

REGIÓN	S/	U.S. \$
AMAZONAS	0.00	75.00
ANCASH	0.00	3,010.26
APURIMAC	0.00	625.00
AREQUIPA	0.00	2,431.48
AYACUCHO	0.00	1,959.54
CAJAMARCA	0.00	1,827.54
CUSCO	0.00	1,800.50
HUANCAVELICA	0.00	1,815.01
HUANUCO	0.00	1,298.96
ICA	0.00	3,822.78
JUNIN	0.00	5,757.99
LA LIBERTAD	0.00	1,627.52
LAMBAYEQUE	0.00	25.00
LIMA	0.00	6,166.98
MADRE DE DIOS	0.00	2,032.98
PASCO	0.00	277.54
PIURA	0.00	553.46
PUNO	0.00	747.22
SAN MARTIN	0.00	37.50
TUMBES	0.00	25.00
TOTAL GOBIERNOS REGIONALES	0.00	35,917.26

N° Gobiernos Regionales 20

1783556-1

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA

Autorizan ejecución de la “Encuesta Nacional de Presupuestos Familiares 2019 - 2020” (ENAPREF)

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 174-2019-INEI

Lima, 14 de junio de 2019

Visto el Oficio N° 755-2019-INEI/DNCE, de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 604, “Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática”, el INEI es el ente rector del Sistema Estadístico Nacional, encargado de normar, supervisar y evaluar los métodos, procedimientos y técnicas estadísticas utilizados por los Órganos del Sistema, para la producción de estadísticas oficiales del país a través de censos, encuestas por muestreo y registros administrativos del Sector Público;

Que, mediante documento del visto la Dirección Nacional de Censos y Encuestas (DNCE) informa que tiene previsto efectuar la “Encuesta Nacional de Presupuestos Familiares 2019-2020” (ENAPREF) que se realizará en las áreas urbanas y rurales de los 24 departamentos del país y la Provincia Constitucional del Callao, por lo que solicita se emita la Resolución Jefatural que autorice su ejecución, para cuyo efecto adjunta la Ficha Técnica y los Cuestionarios a utilizarse en la referida encuesta;

Que mediante Oficio N° 089-2019-INEI/SJE la Sub Jefatura de Estadística, manifiesta que los resultados de la Encuesta Nacional de Presupuestos Familiares 2019-

2020, serán muy importantes para la actualización de los patrones de consumo de las familias peruanas, insumo principal para la construcción de las cuentas nacionales del país, así como para la actualización de la canasta familiar para los cálculos del Índice de Precios al Consumidor, y de las principales ciudades del país, recomendando la emisión de la Resolución Jefatural previo informe de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales, quienes han emitido opinión técnica a través del Oficio N° 285-INEI/DTIE y del Informe N° 011-2019-DNCN, respectivamente;

Que, mediante Oficio N° 1191-2019-INEI/DNCE-DECEH la Dirección Nacional de Censos y Encuestas manifiesta que ha evaluado las opiniones técnicas de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales, por lo que solicita se autorice la ejecución de dicha investigación estadística;

Que, la “Encuesta Nacional de Presupuestos Familiares 2019-2020” (ENAPREF) tiene como finalidad suministrar información estadística actualizada sobre la estructura del gasto de los hogares, el cual constituye el insumo básico para la selección de los bienes y servicios que conformarán la canasta familiar y por ende para el cálculo del Índice de Precios al Consumidor y la medición del consumo de los hogares para las Cuentas Nacionales;

Que, en ese sentido es necesario autorizar la ejecución de la “Encuesta Nacional de Presupuestos Familiares (ENAPREF) que se realizará durante el periodo comprendido entre el mes de junio de 2019 hasta el mes de mayo de 2020, a fin de determinar la estructura del presupuesto de los hogares mediante el conocimiento del ingreso y su destino en la adquisición de bienes y servicios de consumo, para actualizar las ponderaciones del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana y de las Principales Ciudades del País, así como contribuir a la estimación del consumo privado de los hogares;

Con la opinión favorable de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, y con la visación de la Sub Jefatura de Estadística, de las Oficinas Técnicas de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, Asesoría Jurídica, de la Dirección Técnica Indicadores Económicos y la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 y 83 del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, “Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, la ejecución de la “Encuesta Nacional de Presupuestos Familiares 2019-2020” (ENAPREF) que se aplicará a una muestra seleccionada de 41,358 viviendas particulares, ubicadas en el ámbito urbano y rural de los 24 departamentos del país y la Provincia Constitucional del Callao y estará a cargo de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas (DNCE) del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

Artículo 2.- Aprobar los formularios electrónicos de la referida encuesta, los mismos que forman parte de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 3.- Establecer como periodo de ejecución de la Encuesta Nacional de Presupuestos Familiares – ENAPREF, del 1 de junio de 2019 al 31 de mayo de 2020, la misma que se realizará aplicando el método de entrevista directa con personal debidamente capacitado y entrenado para tal fin, quien visitará las viviendas seleccionadas durante el periodo de recolección de información, utilizando dispositivos móviles (Tablet) para la captura de datos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) (www.inei.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

JOSE GARCIA ZANABRIA
Jefe (e)

1783553-1